



OFICIO No. DGP/2632/2012

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. a 28 de Agosto de 2012.

Ing. y C.P. Salvador Uribe Avín
Director General del Comité Administrador
del Programa Estatal de Construcción de Escuelas CAPECE
Avenida Prolongación Alcalde No.1350
Colonia Miraflores en Guadalajara Jalisco
C.P. 44110. Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio **DGP/1784/12** de fecha 05 de Julio de 2012; Con el cual se dio inicio a la auditoria al **Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas CAPECE** a su digno cargo por los respecto al periodo comprendido del **01 de junio al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero al 30 de abril 2012.**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **17 (Diecisiete)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Almacén	Informe de resultado de auditoría hojas de 1/11 a 7/11
Adquisiciones	Informe de resultado de auditoría hojas de 8/11 a 11/11

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Verónica Cárdenas Barrios Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

VCB/ANM/RBAM/TMMR

"2012: Año de la equidad entre mujeres y hombres"

REVISADO
03 SEP 2012
12:00
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 AGO. 2012

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

SE RECIBIÓ EN LA OFICINA DE PARTES
CONTENIDO
2012 AGO 31 AM 11 32
-Oficio con 7 Anexos
4 Anexos
CAPECE
OFICIALIA DE PARTES
002965



OFICIO No. DGP/2632/2012

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 28 de Agosto de 2012.

Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas CAPECE.

I. **Rubros Auditados:** a.- Adquisiciones (Invitación a 3 proveedores, Concurso a 6 proveedores, Licitación Pública y Adjudicación Directa), b.- Almacén y c.- Bancos.

Periodo Revisado: Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 30 de Abril de 2012.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas CAPECE, por los periodos comprendidos del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de enero al 30 de Abril de 2012

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I. Adquisiciones (Invitación 3 proveedores, Concurso, a 6 proveedores, Limitación Pública y Adjudicación Directa)
- II. Almacén
- III. Bancos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

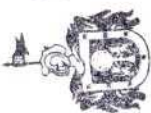
El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

30 AGO. 2012

DES-PACHADO
OFICIALIA DE PARTES





OFICIO No. DGP/2632/2012

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

RUBRO: Almacén

Observación 1.1. Diferencia por \$ 5' 774,399.25 (Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 25/100 M.N.) en el importe de **Almacén de Mobiliario y Equipo** al 31 de diciembre de 2011 resultado; de la comparación de los Estados financieros contra el Inventario denominado "Listado de existencias por almacén" de la misma fecha

Saldo según	Saldo
Inventario llamado "Listado de existencias por almacén" al 31 de Diciembre de 2011	\$ 25'274,195.25
Importe de Almacén de Mobiliario y Equipo en Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011	19'499,795.97
Diferencia	\$ 5'774,399.25

Fundamento: 1.1. Riesgo de afectación Patrimonial y de uso indebido de bienes muebles y/o Estados Financieros No confiables.

Incumplimiento del **Artículo 89** de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y **Artículo 30** de su Reglamento, **Artículo 27** de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, Al **artículo 61 fracciones I y IV** de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y al **artículo 24 fracción VII** del Reglamento Interior del CAPECE.

Observación 1.2. Diferencias ente Listado de Existencias de Almacén de Mobiliario y Equipo contra el resultado del Inventario Físico practicado el 02 de Enero de 2012 por personal del CAPECE, en el Almacén ubicado en las instalaciones del Organismo; dichas diferencias **NO fueron objeto de aclaración ni depuración** por parte del área administrativa y almacén.

(Ver anexo 1)

Existencias según:		Diferencias			
		Artículos		Importe	
Listado de Existencias de Almacén	Inventario Físico al 31/Dic/11	Sobrantes	Faltantes	Sobrante	Faltante
34,620 artículos	7,360 artículos	-219	27,479	-\$198,496.36	\$19,366,834.37

Fundamento: 1.2. Afectación Patrimonial y riesgo de uso indebido de bienes muebles.

Incumplimiento del **Artículo 27** de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, **Artículo 61 fracciones I y IV** de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y **artículo 24 fracción VII** del Reglamento Interior del CAPECE.

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"



[Handwritten signatures and stamps]



OFICIO No. DGP/2632/2012

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 AGO. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Observación 1.3. El Organismo carece de evidencia documental que describa el levantamiento del inventario físico practicado por personal del CAPECE el día manifestado en la observación anterior, ni documento que avale las acciones emprendidas por la Dirección Administrativa y la Jefatura de Almacén, para corregir y/o aclarar las diferencias detectadas.

Fundamento 1.3. Incertidumbre de la veracidad de levantamiento físico de los bienes. **Incumplimiento del Artículo 27** de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, **Artículo 61 fracciones I y IV** de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y **artículo 24 fracción VII** del Reglamento Interior del CAPECE.

Observación 1.4. Se determinó un faltante de **3,999** artículos por un monto de **\$2'142,798.28** (Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 28/100 M.N.), mediante 41 pruebas selectivas realizadas en el procedimiento de verificación física de existencias de artículos, por parte del personal de la Contraloría el miércoles 18 de Julio de 2012, en el almacén de Mobiliario y Equipo, ubicado en las instalaciones del CAPECE. (Ver Anexo 2)

Existencia según/Almacén	Existencias según/Auditoría	Diferencia	Monto
7355	3356	3999	\$2,142,798.28

Fundamento: 1.4. Afectación Patrimonial y de uso indebido de bienes muebles. **Incumplimiento del Artículo 27** de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, **Artículo 61 fracciones I y IV** de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y **artículo 24 fracción VII** del Reglamento Interior del CAPECE.

Observación 1.5. Se localizaron en el almacén **63 pizarrones** sin estar registrados en el listado de inventario proporcionado por el Organismo; de manera verbal el personal de CAPECE comentó que son propiedad del proveedor José Gómez. Los pizarrones tienen las siguientes características:

- 30 pizarrones metálicos medidas 9000 x 3000 mm en buen estado y empacados,
- 33 pizarrones blancos medidas 9000 x 3000 mm en buen estado y empacados.

Fundamento: 1.5. Riesgo de afectación Patrimonial y de uso indebido de bienes muebles. **Incumplimiento del Artículo 27** de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, **Artículo 61 fracción I** de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, **artículo 24 fracción VII** del Reglamento Interior del CAPECE.

Observación 1.6. Se identificaron **943** Adquisiciones correspondientes a **548,288 artículos faltantes en el almacén**, ya que no se encontró evidencia documental de que los proveedores entregaran los artículos al Almacén del CAPECE. (Ver anexo 3)

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"



OFICIO No. DGP/2632/2012

Observación 1.6.1. Se adquirieron mediante Adjudicación Directa 7,000 Campanas y 533,650 Loncheras por un monto de **\$23'636,914.00** con las siguientes irregularidades:

- Adjudicación de manera directa
- Incumpliendo las clausulas TERCERA y QUINTA de los **Contratos de Adquisiciones con Recursos Estatales** al no contar con los respectivos formatos de Entrada de Almacén (Clausula Tercera de los contratos mencionados).
Lo anterior debió ser requisito indispensable para emitir el pago del proveedor sin embargo los pagos se realizaron por parte de CAPECE.
- **Sin sello y firma** por parte de personal del CAPECE en las facturas (clausula Quinta de los contratos mencionados) que avalen la revisión y recepción de los artículos.
(Ver anexo 3A)

Fundamento: 1.6. y 1.6.1. Afectación Patrimonial y de uso indebido de bienes muebles.
Incumplimiento: Artículo 27 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y al **Artículo 61 fracciones I y IV** de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Fundamento: 1.6.1. Incumplimiento a los **Artículos 26 y 43** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco e Incumplimiento a las Clausulas **Tercera y Quinta** de los Contratos de Adquisiciones con Recursos Estatales.

Observación 1.7. Se detectaron **75 Adquisiciones** correspondientes a **29,207 artículos faltantes en el almacén**, ya que no se encontró evidencia documental de que los Proveedores entregaron la totalidad de artículos adquiridos por el CAPECE. (Ver anexo 4)

Cantidad de artículos Comprados	Cantidad de artículos Recibidos	Cantidad de artículos Pendiente de recibir
29,207 artículos	13,412 artículos	15,795 artículos

Fundamento: 1.7. Riesgo de afectación Patrimonial y de uso indebido de bienes muebles.
Incumplimiento del Artículo 27 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y al **artículo 61 fracciones I y IV** de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Observación 1.8. Se detectaron **25 Adquisiciones** de artículos comprados a 4 Proveedores por un monto de **\$ 8'332,170.09** pagadas entre el 16 y 19 de Diciembre de 2011, sin evidencia documental de entrada al Almacén de los Artículos Comprados. (Ver anexo 5)

Observación 1.8.1. El Lic. Emmanuel Sandoval Barbosa, Jefe de Control de Almacén de CAPECE, informó por escrito al Maestro Daniel Hernández Aguirre Director Administrativo del CAPECE en 24 de esas adquisiciones, que los Proveedores **NO habían entregado los bienes** que amparaban las facturas mencionadas en el **anexo 5** de la observación anterior.

Observación 1.8.2. Las facturas que soportan las adquisiciones mencionadas en la observación 1.8., **NO presentan SELLO de RECEPCION de MERCANCIA NI FIRMA del empleado del Área de Almacén de CAPECE que recibió los artículos.**

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 AGO. 2012
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

[Handwritten signatures and initials]



OFICIO No. DGP/2632/2012

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 AGO. 2012

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Observación 1.8.3. Con fecha 12/Jul/12 se informó a los auditores de Contraloría del Estado mediante escrito sin número por parte del Lic. Emmanuel Sandoval Barbosa, Jefe de Control de Almacén de CAPECE, que el Maestro Daniel Hernández Aguirre Director Administrativo de CAPECE fue quien ordenó a la Lic. Ruth Evelia Mojarro Robles Contadora del Organismo que pagará las facturas pese a no haber recibido la mercancía.

Fundamento: 1.8 a 1.8.3. Riesgo de afectación Patrimonial.

Incumplimiento del Artículo 27 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y a los Artículos 26 y 43 del Reglamento de la misma Ley. E Incumplimiento a las Clausulas Tercera y Quinta de los Contratos de Adquisiciones con Recursos Estatales. Artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: Adquisiciones

Observación: 1.9. Se detectaron 58 Compras de mobiliario y Equipo, con diversas observaciones en la integración de los procedimientos de Adquisición. (Ver anexo 6)

Observación	Número de veces
Sin sello de recepción de Mercancía en remisión o factura	39
Falta de firmas de personal responsable en Orden de Compra	17
Firmas Incompletas en Contratos	4
Falta de Formato de entrada de documento	5
Falta de firmas en Formato de entrada de documento	3
Póliza contable con falta de firmas	4
Falta de Firmas en factura	50

Fundamento: 1.9. Deficiencias en el Control Interno. **Incumplimiento** al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. E Incumplimiento a las Clausulas Tercera y Quinta de los Contratos de Adquisiciones con Recursos Estatales.

Artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Observación: 1.10. El CAPECE no proporcionó evidencia documental del procedimiento de adquisición del Programa Stock RENE/12 "Programa renovemos nuestra escuela" en relación con lo que prevé la Secretaria de Educación Pública previo al inicio de clases del ciclo escolar 2012-2013; el cual asciende a una cantidad de \$15'000,000.00.

Aun cuando reiteradamente la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco ha solicitado agilizar los tramites administrativos para la adquisición de mobiliario (stock 2012) para educación básica para atender los requerimientos que presentaran las escuelas; CAPECE informa a Contraloría del Estado que el 23 de Julio 2012, las autoridades de la Secretaria de Educación comunicaron verbalmente a Dirección General del CAPECE que se pretende cambiar las especificaciones del mobiliario a adquirir por lo que se esta en espera de recibir indicaciones para INICIAR EL PROCEDIMIENTO correspondiente; situación que por motivos de premura ocasionaría realizar una ADJUDICACION DIRECTA, en detrimento del presupuesto asignado para este programa de abastecimiento de mobiliario.

Fundamento: 1.10. Incertidumbre de la transparencia del Procedimiento de adjudicación. Riesgo de que se beneficie a los mismos proveedores de manera continua.

Incumplimiento al Artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Observación 1.11. Se detectaron 216 Pólizas de Fianzas Apócrifas por \$ 69'271,822.72 de las Compañías Aseguradoras Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. y Sofimex, S.A. correspondientes a 17 Proveedores contratados por CAPECE. Sin evidencia de haber presentado en contra de los proveedores las denuncias penales por las irregularidades cometidas. (Ver anexo 7)

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"



OFICIO No. DGP/2632/2012

Observación 1.12. NO se localizaron en la Coordinación Jurídica las pólizas de 2 fianzas de Contratos de Adquisiciones con números: 90095352 y 89445596, consideradas apócrifas por la empresa Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Fundamento: 1.11 y 1.12. Contingencia Legal. Riesgo de Daño Patrimonial
Incumplimiento: Artículos 9, 10, 30 Y 31 de las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones de CAPECE. **Artículos 16 y 17** de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), **Artículos 21 y 22** de la Ley de Adquisiciones del Estado de Jalisco. **Artículo 23 fracción I incisos a y b, fracción II**, del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y **Artículo 61 fracción I** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos


Observación 1.13. Se adquirieron de manera directa y con **sobreprecio 18,672** artículos por un importe **\$2'738,971.10**; contraviniendo la adjudicación realizada para el "INTEGRADO 4/2011" por los miembros del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del CAPECE, según acta de resolución celebrada 05 de Agosto de 2011. (Ver anexo 8)

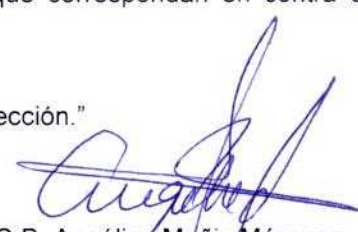
Fundamento: 1.13. Daño Patrimonial. **Incumplimiento Artículo 61 fracción I y II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.


IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL


El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."



Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento y Encargada de la Dirección de Área de Auditoría

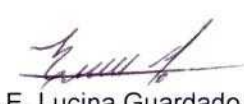

Abogado Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz
Supervisor de Auditores


L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano
Auditor


L.C.P. Clara Baldovinos Casillas
Auditor


L.C.P. Juan Gerardo Guzmán Guzmán
Auditor


L.E. Lucina Guardado Padilla
Auditor

VCB/AMM/RBAM/TMMR

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

000050

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 AGO. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

